

X

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplio en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. **B-169-2004 D.E.** **H-6442-04 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** Proyecto de Ordenanza Ref.: Delimitación extensión Barrio Nuestra Sra. del Luján.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Delímítase la extensión territorial del Barrio Nuestra Sra. - del Luján de Nuestra ciudad, que estará determinada al SUR: por Av. Antonio Rodríguez Jáuregui, al ESTE: por calle Dr. Becerra, al NOROESTE por vías del Ex. Ferrocarril Gral. Belgrano.

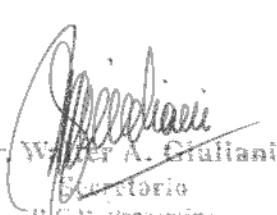
ARTICULO 2º.- El área delimitada constituirá la jurisdicción territorial de ----- actuación de la Comisión de Fomento que eventualmente se constituya

ARTÍCULO 3º.- No habiéndose encontrado en los registros del Municipio ----- documentación que acredeite delimitación anterior, dispónese la derogación de toda documentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6104/05.-


Dr. Walter A. Giuffrè
Secretario
H.C.R. Pergamino




Federico Gabriel Calrai
Presidente
H.C.R. Pergamino